

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 10 de noviembre de 1885.

NUMERO 233.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Noviembre de 1885.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Lunes 9.—LA DEDICACIÓN DE LA BASÍLICA DEL SALVADOR EN ROMA. — San Teodoro, mártir; San Alejandro, mr.

Martes 10.—San Andrés Abelino, confesor; San Probo, obispo; Santa Ninfa, virgen y mártir.—Del Antiguo Testamento: Noé.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Decreto.

Comisión Permanente.

Decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Oficio.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.—Aviso.—Oficios.

Secretaría de Hacienda.

Avisos.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.

Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Editorial.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

CODIGO FISCAL.

LIBRO PRIMERO.

De la Hacienda Pública.

(Continuación.)

Título VII.

Del timbre.

CAPÍTULO I.

Art. 270.—Todo documento en que se hagan constar los actos y contratos especificados en esta ley, queda sujeto al impuesto de timbre, el cual se pagará con estricta sujeción á la siguiente

Tarifa.

A.

Acción ó cédula de crédito de bancos, cajas de

ahorros y de cualquiera otra sociedad ó empresa bien sea al portador ó á la orden: por cada diez pesos que la acción represente... \$ 0-02

Aceptación de letra de cambio: por cada diez pesos... „ 0-02

Adjudicación judicial de bienes ó derechos en pago de crédito (véase dación en pago).

Alquiler ó arrendamiento de cualquiera clase: por cada diez pesos... „ 0-02

Anuncio: en el original que debe presentarse, y quedar depositado en la imprenta ó litografía, fijará el interesado estampillas por un valor de... „ 0-10

Anuncio judicial, cuando no sea de oficio, el juez fijará estampillas por valor de... „ 0-10

Apuesta, por cada diez pesos... „ 0-10

Arancel, la tarifa autorizada que, conforme á la ley, deben tenerse de manifiesto los corredores jurados, fondistas y otras personas... „ 0-25

Aval, cuando no se otorga en la misma letra de cambio que se garantiza: por cada diez pesos... „ 0-02

B.

Boleta ú otro documento de pasajes para el exterior de la República, bajo cualquier nombre ó denominación: por cada diez pesos... „ 0-02

Boleta de sanidad expedida en virtud del decreto ejecutivo de 18 de octubre de 1875... „ 1-00

C.

Cambio (véase permuta).
Cancelación (véase recibo).

Capitulación matrimonial (véase escritura de aporte de bienes al matrimonio)
Carta dotal (véase id. id).
Carta, orden de crédito: por cada diez pesos... „ 0-02

Carta—poder expedida con cualquier objeto... „ 0-25

Carta de pago (véase recibo).

Carta de porte ó guía, en cada una... „ 0-02

Cartel (véase aviso judicial).

Certificado de sanidad, daño ó avería, que no se escriba en papel sellado... „ 0-50

Cesión ó traspaso de acciones en compañía anónimas por inscripción en los libros de la sociedad: por cada diez pesos... „ 0-02

Cesión de créditos ó acciones judiciales: por cada diez pesos... „ 0-02

Cesión extrajudicial de bienes (véase dación en pago).

Circular impresa de sociedades anónimas, compañías, casas mercantiles y agentes de comercio: en el original que se deposita en la imprenta se fijarán estampillas por valor de... „ 0-10

Comodato (véase préstamo).

Compañía anónima, exenta.

Compañía en comandita representada por documentos de crédito, exenta.

Compra—venta (véase venta).

Conocimiento de embarque, en cada ejemplar que se expida... „ 0-02

Contratos no especificados en este arancel, sobre transmisión, constitución, reconocimiento ó modificación de derechos reales en inmuebles: por cada diez pesos... „ 0-02

Cuenta de división ó partición y liquidación de bienes, sean sociales, mortuorias ó de otra clase: por cada diez pesos... „ 0-02

Cuenta rendida y estados presentados por tutores, curadores, albaceas, depositarios, curadores de quiebras ó administradores de negocios, no escritos en papel sellado, en los casos permitidos por la ley, y que deban obrar en autos: por cada hoja de papel de tamaño común... „ 0-25

Cupón de acción (véase acción ó cédula de crédito.)

CH.

Cheques ú órdenes de pago contra bancos, cualquiera que sea su valor... „ 0-02

D.

Dación en pago (véase venta).

Depósito judicial, exento.

Depósito voluntario: por cada diez pesos... „ 00-2

Donación entre vivos: por cada diez pesos... „ 0-02

Donación por causa de muerte: por cada diez pesos „ 0-02

E.

Edictos judiciales en lo civil (véase aviso judicial).

Escritura de aportes de bienes al matrimonio: por cada diez pesos... „ 0-02

F.

Fianza, por cada diez pesos... „ 0-02

Fianza, la que se otorgue en el mismo documento de la obligación principal, ó simultáneamente con ella, en documento separado, exenta.

Fianza *apud-acta* en autos judiciales, por costas, para embargos, arraigos ó de cualquiera otra clase en materia civil escrita... „ 1-00

En materia civil verbal... „ 0-25

G.

Gruesa (contrato á la): por cada diez pesos... „ 0-02

Guía (véase carta de porte).

H.

Habitación (la constitución del derecho real de): por cada diez pesos... „ 0-02

Hipoteca: por cada diez pesos... „ 0-02

Hipoteca la que se otorgue en el mismo documento de la obligación principal, ó simultáneamente con ella, en documento separado, exenta.

L.

Letra de cambio: por cada diez pesos... „ 0-02

Libranza, sea ó no mercantil: por cada diez pesos... „ 0-02

Libros, los que para la contabilidad mercantil exige la ley: por cada hoja... „ 0-01

Libros de actas ó acuerdos de sociedades anónimas: por cada hoja... „ 0-01

M.

Mútuo (véase préstamo).

P.

Pagaré, sea ó no mercantil, cualquiera que sea la obligación de que procede: por cada diez pesos... „ 0-02

Pago (véase recibo).

Permuta: por cada diez pesos... „ 0-02

Poder otorgado en escritura pública... „ 1-00

Poder para asuntos judiciales en materia verbal... „ 0-25

Póliza de seguro (véase seguro).

Prenda: por cada diez

pesos 0-02
 Prenda, la que se consti-
 tuye en el mismo docu-
 mento de la obligación
 principal, ó simultánea-
 mente con ella en docu-
 mento separado, exento.

Préstamo con intereses ó
 sin él: por cada diez pesos 0-02

Programas impresos de
 funciones y espectáculos
 públicos: en el original
 que se deposita en la im-
 prenta se fijarán estam-
 pillas por valor de 0-02

Prórroga de toda obli-
 gación: por cada diez pe-
 sos 0-02

Protesto de letra de
 cambio, por falta de acep-
 tación: por cada diez pesos 0-02

Recibo en documento
 privado, de cualquiera cla-
 se que sea 0-02

Recibo, el que se extien-
 de en el mismo documento
 de la obligación principal,
 exento.

Recibo ó constancia de
 entrega de valores ú obje-
 tos puestos en autos judi-
 ciales, exento

Si el interesado pidiere
 resguardo por separado, se
 pagará el timbre estableci-
 do arriba.

Recibo ó constancia de
 pago de contribuciones ó
 impuestos nacionales, mu-
 nicipales, eclesiásticos, de
 instrucción pública y be-
 neficencia, exento.

Reconocimiento de cré-
 ditos provenientes de con-
 tratos y negocios no espe-
 cificados en esta ley: por
 cada diez pesos 0-02

Retroventa (véase venta).
 (Continuará.)

COMISION PERMANENTE.

Nº 9.

LA COMISION PERMANENTE DEL CON-
 GRESO CONSTITUCIONAL DE LA
 REPUBLICA DE COSTA-RICA,

En consideración á que el Ge-
 neral Don Tomás Herra, por los
 dilatados servicios que ha presta-
 do al país, por su estado de inva-
 lidez, y por la honradez y lealtad
 con que ha procedido siempre en
 la carrera de las armas, es acree-
 dor á mejor recompensa; en uso de
 la atribución que le confiere la
 fracción 4ª, artículo 94 de la Cons-
 titución,

DECRETA :

Art. único.—Elévase á sesenta
 pesos mensuales la pensión asigna-
 da al referido Señor Herra.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del
 Palacio Nacional, en San José, á
 los nueve días del mes de noviem-
 bre de mil ochocientos ochenta y
 cinco.

JN. M. CARAZO,
 Presidente.
 JUAN J. ULLOA G.,
 Secretario.

Palacio Presidencial—San José,
 á los nueve días del mes de no-
 viembre de mil ochocientos ochenta
 y cinco.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el
 despacho de la Guerra,
 SANTIAGO DE LA GUARDIA.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Telegrama de Guatemala.

Recibido en San José el 9 de noviem-
 bre de 1885.

Al Honorable Señor Ministro de Relaciones.

Doy gracias á V. E. por el te-
 legrama de ayer en que se sirve
 comunicarme, para conocimiento
 de mi Gobierno, que el estado de
 revolución contra Nicaragua ha
 obligado á V. E. á situar una pe-
 queña fuerza de observación en
 la frontera, con el objeto de asegu-
 rar la inviolabilidad del territorio
 costarricense.

Con sentimientos de distinguida
 consideración, tengo el honor de
 ser de V. E. muy atento
 servidor.

MANUEL RAMÍREZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 345.

Palacio Nacional.

San José, 6 de noviembre de 1885.

El Excmo. Señor General Presiden-
 te de la República, con vista del deta-
 lle de contribución extraordinaria for-
 mado por la respectiva comisión, por
 encargo de la Municipalidad de la vi-
 lla de la Unión, entre los vecinos del
 centro y del barrio de San Diego, para
 construir un puente sobre el río Chi-
 güite,

ACUERDA:

Impartir su aprobación al menciona-
 do detalle de contribución extraordina-
 ria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CENTRO.

Don Guadalupe Ramírez ..	8	0-50
” Sacramento Gómez.....		0-50
” Ramón Villalobos.....		0-50
” Miguel Villalobos.....		0-50
” Franco. Villalobos.....		0-50
” Custodio Garita.....		0-50
” José Garita.....		0-50
” Pedro Soto.....		0-50
” Santiago Soto.....		0-50
” José Mª Soto.....		0-50
” Alejandro Martínez.....		0-50
” Nicolás Calvo.....		0-50
” Daniel Calvo.....		0-50
” Ramón Amador.....		0-50
” Cristóbal Barragán.....		0-50
” Rafael Barragán.....		0-50
” Tomás Villalobos.....		0-50
” Toribio Villalobos.....		0-50
” Franco. Martínez.....		0-50
” Ramón Chacón.....		0-50
” Ambrocto Meneses.....		0-50
” Anselmo Soto.....		0-50
” Braulio Granados.....		0-50
” Santiago Villalobos.....		1-00
” Jesús Boza.....		0-50
” José Mª Rivera.....		0-50
” Franco. Calvo.....		0-50
” Juan Calvo.....		0-50
” Teodoro Sanabria.....		0-50
” Pedro Astorga.....		0-50
” Manuel Astorga.....		0-50
” José Mª Arronis.....		0-50
” Ramón Arronis.....		0-50
” José Arronis.....		0-50
” Hilario Fonseca.....		0-50
” José Chacón.....		1-00
” Domingo Ramírez.....		0-50

” José Torres.....	1-00
” Samuel Jiménez.....	0-50
” Pantaleón Amador.....	0-50
” José Mª Cervantes.....	0-50
” Franco. Canillo.....	0-50
” Franco Solís.....	0-50
” Cleto Pérez.....	1-00
” Juan Arandaño.....	0-50
” Joaquín Porqued.....	2-00
” Ramón Conejo.....	1-00
” Ramón Monge.....	0-50
” Jesús F. Sanabria.....	0-50
” Gregorio Conejo.....	0-50
” Franco. Conejo.....	0-50
” Salvador Nájera.....	0-50
” José T. Garita.....	0-50
” José Nájera.....	0-50
” Juan Rojas.....	0-50
” Martín Rojas.....	1-00
” Jesús Rojas.....	0-50
” Simón Ciciliano.....	0-50
” Juan P. Ciciliano.....	0-50
” Mannel Calderón.....	1-00
” Ildelfonso Calderón.....	0-50
” Cornelio Zamora.....	0-50
” Bernardino Rojas.....	0-50
” Macedonio Rojas.....	0-50
” Nicolás Quesada.....	2-00
” Tranquilino Meneses.....	0-50
” Simón Castro.....	1-00
” Benjamín Castro.....	1-00
” Moisés Castro.....	1-00
” Luis Solís.....	1-00
” Lino Solís.....	1-00
” Nicolás Rivas.....	1-00
” Joaquín Rivas.....	0-50
” Ignacio Valverde.....	0-50
” Julián Vargas.....	1-00
” Martín Quesada.....	2-00
” Luis Barquero.....	0-50
” Rafael Mérida.....	0-50
” José Mª Pérez.....	0-50
” José Rodríguez.....	1-00
” Evaristo Mora.....	0-50
” Pedro Mora.....	0-50
” Rafael Calvo.....	0-50
” Victor Aubert.....	4-00
” Moisés Pacheco.....	0-50
” Napoleón Pacheco.....	0-50
” Arcadio Montero.....	0-50
” Ramón Chavarría.....	0-50
” Isidro Chavarría.....	0-50
” Sebastián Torres.....	0-50
” Juan Díaz.....	1-00
” Ramón Arrouis.....	0-50
” Jesús Solís.....	1-00
” Tomás Méndez.....	0-50
” Dolores Sarmiento.....	2-00
” Ramón Andrade.....	2-00
” Adolfo Solano.....	1-00
” Tranquilino Solano.....	0-50
” Fernando Sanabria.....	0-50
” Miguel Sanabria.....	0-50
” Jesús T. Sanabria.....	0-50
” Eufrasio Pacheco.....	4-00
” Franco. Soto.....	0-50
” Primo Sebiane.....	0-50
” Miguel Sebiane.....	0-50
” Juan Chavarría.....	1-00
” Espíritu S. Ramírez.....	4-00
” Juan J. Vega.....	1-00
” Joaquín Conejo.....	1-00
” Casimiro Vargas.....	1-00
” Agustín Lizano.....	1-00
” Rafael Calderón.....	0-50
” Mauricio Fernández.....	0-50
” Valeriano Fernández.....	0-50
” Moisés Coto.....	1-00
” Franco. Coto.....	0-50
” Antonio Soto.....	0-50
” Juan F. Mora.....	0-50
” José R. Mora.....	0-50
” Camilo Andrade.....	0-50
” Presbº Don Diego Vargas.....	2-00
” Buena Vtº Richmond.....	1-00
” Atanacio Loaiza.....	0-50
” José Mª Quesada.....	1-00
” Mercedes Quesada.....	0-50
” José Quesada.....	0-50
” José Paz.....	1-00
” Salvador Ramírez.....	1-00
” Ramón Aguilar.....	0-50
” Francisco Aguilar.....	0-50
” Jesús Sauabria.....	0-50
” Rafael T. Villalobos.....	0-50
” Ricardo Villalobos.....	0-50
” Atanacio Calderón.....	0-50
” José Mª Poveda.....	0-50
” Apolonio Solano.....	0-50
” Joaquín Solano.....	0-50
” Máximo Solano.....	0-50
” Juan Calderón.....	0-50
” Juan F. Nájera.....	0-50
” Eduardo Nájera.....	0-50
” Francisco Nájera.....	0-50
” Jesús Macís.....	1-00
” Calixto Macís.....	0-50

” Rafael Macís.....	0-50
” Jesús Peralta.....	0-50
” Daniel Peralta.....	0-50
” Concepción Boza.....	0-50
” José Garro.....	1-00
” Ramón Garro.....	0-50
” Marcelino Cedeño.....	0-50
” Emigdio Sanabria.....	0-50
” Pedro Villalobos.....	0-50
” Agustín Paz.....	1-00
” Policiano Loaiza.....	0-50
” Francisco Loaiza.....	1-00
” Sabiniano Calvo.....	0-50
” José Acuña.....	0-50
” Lorenzo Valencia.....	0-50
” Buenaventura Pastor.....	0-50
” Carmen Rojas.....	1-00
” Juan Boza.....	0-50
” Félix López.....	0-50
” Rafael Sanabria.....	0-50
” Policarpo Sanabria.....	0-50
” Tomás Fernández.....	0-50
” Matías Villalobos.....	0-50
” Dolores Meléndez.....	0-50
” Rafael Meléndez.....	0-50
” Saturnino Solano.....	0-50
” Mercedes Montoya.....	0-50
” Pilar Macís.....	0-50
” Francisco Vega.....	0-50
” Pedro Delgado.....	1-00
” Samuel Vargas.....	0-50
” Vital Vargas.....	1-00
” Luis Granados.....	0-50
” Antonio Arias.....	0-50
” Jaime Vega.....	0-50
” Rafael Conejo.....	0-50
” Joaquín Varela.....	0-50
” Hilario Paz.....	0-50
” Lorenzo Chavarría.....	0-50
” José Ortega.....	0-50
” Jerónimo Boza.....	0-50
” Juan Solano.....	0-50

Barrio de San Diego.

” Calixto Miranda.....	0-50
” Luis Miranda.....	0-50
” Faustino Miranda.....	0-50
Sres. Le Lacheur Denty Cª.....	8-00
Don José Mª Sanabria.....	3-00
” Rafael Garro.....	0-50
” Juan Villalobos.....	1-00
” Joaquín Villalobos.....	1-00
” Alfonso Boza.....	0-50
” Jerónimo Carpio.....	0-50
Sres. Hipólito Tournon y Cª.....	8-00
Don Santiago Alvarado B.....	4-00
” Tomás Boza.....	0-50
” Mercedes Boza.....	0-50
” Timoteo Conejo.....	2-00
” Rafael Badilla.....	0-50
” Jesús Rivas.....	1-00
” Ramón Araya.....	0-50
” Manuel Montoya.....	1-00
” Enrique Montoya.....	0-50
” David Montoya.....	0-50
” Paulino Sanabria.....	0-50
” Juan P. Araya.....	0-50
” Enrique Richmond.....	1-00
” Juan Madrigal.....	0-50
” Jorge Calvo.....	0-50
” José Mª Calvo.....	1-00
” Manuel Calvo.....	0-50
” Federico Lahman.....	4-00
” Ramón Calvo.....	0-50
” Pantaleón Conejo.....	0-50
” Daniel Conejo.....	0-50
” Francisco Barquero.....	1-00
” Gregorio Guevara.....	0-50
” Primo Barquero.....	1-00
” Luz Barquero.....	0-50
” Luz Calvo.....	1-00
” Abraham Calvo.....	0-50
” Rafael Salguero.....	0-50
” Diego Conejo.....	1-00
” Indalecio Molina.....	1-00
” Francisco Conejo.....	0-50
” Juan Alvarado.....	1-00
” Salvador Alvarado.....	1-00
” Jesús Conejo.....	1-00
” Jeremías Conejo.....	1-00
” Ignacio Conejo.....	5-00
” Vicente Aguilar.....	0-50
” Pilar Calvo.....	1-00
” Jesús Calvo.....	0-50
” Joaquín Vega.....	0-50
” Sixto Vega.....	1-00
” José Granados.....	1-00
” Fernando Granados.....	0-50
” Jesús Araya.....	0-50
” Lino Sarmiento.....	0-50
” Inocencio Villalobos.....	0-50
” Antonio Jiménez.....	1-00
” Vicerº Jiménez.....	1-00
” Proccº Jiménez.....	1-00
” Juan esén.....	5-00
” Franº o Peralta.....	8-00
” Miguº Cervantes.....	2-00

Juan Cervantes.....	1-00
Valentín Madrigal.....	1-00
Carmen Vega.....	1-00
Nicolás Aguilar.....	1-00
Diego Sancho.....	1-00
Bernardo Bejarano.....	1-00
Mannuel Sanabria.....	0-50
Dr. Antonio Cruz.....	8-00
Juan Montoya.....	1-00
Agustín Díaz.....	1-00
Onofre Jiménez.....	1-00

Total S. E. ú O.—\$ 234-00

Unión, octubre 26 de 1885.

Cleto Conejo.—Rogado del Señor Manuel Montoya, Rafael N. Calvo.—Rogado de Primo Barquero, Camilo Andrade.—Casimiro Vargas.—Samuel Jiménez.—Espíritu S. Ramírez."

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

DURÁN.

Nº 253.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Cartago. } Novbre. 6 de 1885.

Tengo el honor de informar á Usía Honorable que en mi último visita á la aldea del Pascón, determiné el lugar donde deberá construirse la ermita, para cuyo efecto, con anterioridad se tienen las licencias de la autoridad civil y eclesiástica; y que di las disposiciones convenientes á fin de hacer un panteón en lugar céntrico, que evite la necesidad de ir hasta el de San Rafael, recorriendo una larga distancia.

Soy de Usía Honorable atento servidor.

J. B. CALVO.

GARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

ESCUELAS OFICIALES

de la provincia de Alajuela.

Orden en que se verificarán los exámenes de fin de año.

ESCUELAS.

DÍAS DE EXÁMEN.

Alajuela.

Escuela de varones de Concepción.	15	de noviembre.
" " niñas de id.	15	" "
" " varones de Desamparados	16	" "
" " niñas de id.	16	" "
" " varones de Santiago-Este.	17	" "
" " niñas de id.	17	" "
" " varones de San Rafael.	18	" "
" " niñas de id.	18	" "
" " varones de San Antonio.	19	" "
" " niñas de id.	19	" "
" " varones de de San José.	20	" "
" " niñas de id.	20	" "
" " varones de San Pedro.	21	" "
" " niñas de id.	21	" "
" " párvulas del Norte.	22	" "
" " varones de Sabanilla,	23	" "
" " niñas de id.	23	" "
" " varones de San Isidro.	24	" "
" " niñas de id.	24	" "
" " varones de Itiquís.	25	" "
" " niñas de id.	25	" "
" " párvulas del Sur.	26	" "
" " central de niñas.	27, 28 y 29 de	" "
" " de varones.	30 de nov. y 1º y 2 de diciembre.	" "

Atenas.

Escuela de varones de Jesús.	4	de diciembre.
" " " de San José.	4	" "
" " central de varones	21	" "
" " " de niñas.	22	" "

San Ramón.

Escuela de varones de Palmares,	5	de diciembre.
" " niñas de "	5	" "
" " central de varones.	6	" "
" " varones de San Rafael.	7	" "
" " niñas de "	7	" "
" " central de niñas.	8	" "
" " varones de San Juan.	9	" "
" " niñas de id.	9	" "

Naranjo.

Escuela de varones de San Juanillo.	10	de diciembre.
" " niñas de "	10	" "
" " varones del Zarcero.	11	" "

Cartera de Fomento.
CENSO DE 1883.
Provincia de San José.

Cantón de Tarrazá.

LUGARES.	HABITANTES.		
	H.	M.	Total
San Marcos (Centro)...	79	51	130
Aldea Santa María...	337	266	603
Barrio de El General...	35	26	61
" " La Trinidad...	40	51	91
" " Guadalupe...	45	37	83
" " San Pablo...	79	66	145
" " San Lorenzo...	44	35	79
" " San Rafael...	34	32	66
" " Bajos.....	63	57	120
TOTALES.....	757	621	1,378

NOTA.—Por un error de nombre se publica de nuevo el cuadro anterior.

Dirección General de Estadística.—San José, 9 de noviembre de 1885.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Jefatura de Sección de la Secretaría de Hacienda.

AVISO.

El despacho de especies fiscales se cerrará un cuarto antes de las 2 p. m.

6 v. 5.

" " central de varones.	13	" "
" " " " "	13	" "
Grecia.		
Escuela de varones de Santa Norte.	14	de diciembre.
" " niñas de "	14	" "
" " varones de Santa Sur.	15	" "
" " niñas de "	15	" "
" " varones de Los Angeles.	15	" "
" " niñas de "	16	" "
" " central de varones.	17	" "
" " de niñas.	18	" "
" " varones de Puento de Piedra.	19	" "
" " niñas de "	19	" "

San Mateo.

Escuela de varones de Santo Domingo. 23 de diciembre.

Inspección de escuelas de la provincia de Alajuela.

Noviembre 4 de 1885.

SECCIONARIO OROZCO.

Palacio Nacional.—San José, 5 de noviembre de 1885.

Apruébase el cuadro anterior.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

Corte Suprema de Justicia.

Sala Segunda.

Miércoles 4.

1.—En la mortuoria de la Señora María de los Ángeles García, se mandó oír á las partes, respecto de una excusa propuesta por el Señor Magistrado Jiménez.

2.—Se señaló las doce del día trece del mes en curso, para la vista del juicio establecido por don José María Oreamunc contra la Señora Baltasara Madriz, y otros sobre indemnización en la compra de un terreno.

3.—Se introdujo á la oficina las diligencias de embargo precario solicitado por Don José Bringas en bienes de Don Enrique Roig.

4.—Se introdujo á la oficina la causa seguida contra Ubaldo Cordero, por homicidio frustrado y lesiones.

5.—En la causa seguida contra Rafael Montoya Cubero, por lesiones, se mandaron recibir unas pruebas solicitadas por el defensor.

6.—Se proveyó autos en la causa seguida contra Francisco Jiménez, por depósito clandestino de alcohol.

7.—En la causa seguida contra José Chaverri y Solórzano, por lesiones, se confirmó la sentencia de 1ª instancia que condena al procesado á sufrir la pena de seis meses de confinamiento en la ciudad de Esparta.

8.—En la causa seguida contra Ramón Morales y Lorenzo Acuña, por adulteración de aguardiente, se declaró nulo el auto consultado, y se mandó devolver al Juez a quo, para que la remita al Juez inferior.

Jueves 5.

1.—En el juicio establecido por el curador del concurso "Luis D. Sáenz" contra Don Francisco Echeverría, sobre nulidad de enajenaciones, se tuvo al Licenciado Don José J. Rodríguez como curador suplente de dicho concurso, en reposición del curador definitivo, Doctor Don Antonio Cruz, por haberse ausentado éste.

2.—Se señaló las doce del día diecisiete del corriente mes para la vista en las diligencias de embargo precario solicitado por Don José Bringas en bienes de Don Enrique Roig.

3.—Se proveyó autos en la causa seguida contra Anselmo Hidalgo, por depósito de aguardiente clandestino.

San José, noviembre 5 de 1885.

Secretario,

ARANZA.

MANUEL LEIVA, Juez de Hacienda Nacional interino,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Don Espiritu Santo Ramirez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de La Unión, y Don Alejandro Jiménez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, denunciando hasta 1,200 manzanas de terreno baldío, 600 para cada uno, en el punto llamado "Llano del Tigre", jurisdicción de Cartago, distrito 7º cantón 1º de aquella provincia; lindante: al Norte, Este y Oeste, con baldíos; y al Sur, con propiedades de Don Juan y Don Ricardo Cooper y Dr. Cristino Schoerer.

Y se publica este denuncia para que la persona que tenga algún derecho, se presente á reclamarlo en el término de treinta días que al efecto se señala.

Dado en San José, á cinco de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

MANUEL LEIVA.

Miguel Pacheco, Secretario.

3—v. 3.

A las doce del día doce de este mes se reinatará, en la puerta de este despacho y en el mejor postor, un derecho de ciento noventa y cinco pesos veinte centavos, en el valor de la finca que se describe así:—Casa como de diez varas de largo por nueve de ancho, con su solar plantado de café y caña de azúcar, constante como de dos manzanas, situado todo en el barrio del Mojón, distrito quinto de este cantón; lindante: Norte, terreno de Pío Rojas; Sur, ídem de Josefa Delgado, Juan Ureña, Jesús Solís, y en parte calle de la Sabanilla de los Granados; Este, terrenos de la testamentaria de Julián Rojas, hoy de José María Rodríguez y de la testamentaria de Marcelo Zúñiga, hoy de José Vargas; y Oeste, calle que conduce al barrio de Guadalupe. No tiene gravámenes y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 118, folio 393, bajo el número 10,817, inscripción número 2. Valorada en la cantidad de cuatrocientos pesos. Pertenece á la inhábil Vicenta Piedra Alvarado, y se vende, previa información de utilidad y necesidad, para subvenir á su alimentación. Está valorado el derecho que se vende en la cantidad de doscientos veinticinco pesos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía primera constitucional.—San José, 4 de noviembre de 1885.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Francº Solano M. 3 v. 3

A las doce del día viernes veinte del entrante mes, se reinatará en el mejor postor y en la puerta de este juzgado, el inmueble siguiente: una casa sin el solar en que está ubicada, construcción de adobes, madera labrada, con sus correspon-

terres puertas y ventanas, de trece varas de frente por ocho de fondo, poco mas ó menos, cubierta de teja; cuya casa está ubicada en un terreno de la Señora Antonia Lobo, sito en el barrio de Guadalupe, cantón sexto, cantón primero de esta provincia; lindante el terreno: al Norte, calle real de San Vicente en medio, cafetal de Guadalupe Lobo; al Sur, hacienda de Don Ricardo Montealegre; al Este, con la misma hacienda; y al Oeste, con cafetal de Laurelio Barboza.—Pertenece al Señor Julián Barboza, por haberla construido á sus expensas; valorada en cien pesos, y se vende de orden de este juzgado para pagar cantidad de pesos que el referido Barboza es en deber al Señor Juan Vega.

Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional. San José, octubre 25 de 1885.

JOSÉ E. CHAVARRÍA.
Juan Rafael Mora. Constantino Fallas.
3. v. 1.

A las doce del diez y nueve de noviembre próximo entrante, se venderá en la puerta de este Juzgado, en quien más dé, una casa de doce varas y media de frente y cuatro de fondo, con su solar de veinte varas de frente por diez y seis varas de fondo, sito en tierra de comunidad de Cervantes, distrito cuarto de este cantón; lindante: Norte, calle en medio, finca de Faustino Jiménez; Sur y Este, ídem de Antonio Castillo, y Oeste, ídem de Manuel López, calle en medio. Vale cien cincuenta pesos. Pertenece esta finca á José Rafael Mora, y se vende para pagar cantidad de pesos á Jesús Ortega.—Quien quiera hacer postura, comparezca.

Alcaldía 3ª constitucional.—Cartago, noviembre 2 de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.
Franco Castillo.—M. Ramírez.
3 v. 3

A las doce del día veinte del presente mes se han de rematar, al mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes. Un terreno constante de dos caballerías, parte de potrero, parte plantado de caña dulce y parte de montes, con una casa ubicada en la parte de potrero, de ocho varas de largo por seis de ancho, con dos corredores de madera y teja, situado en el barrio de Santiago de la villa de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, que tiene por linderos: al Norte, propiedad de Apolinario Carbajal y José Lobo; al Sur, terrenos baldíos; al Este, terrenos de Segunda Quesada, Simón Cruz y Francisco Iglesias; y al Oeste, terreno de Francisco y Gabino Artavia. Está inscrito en el Registro de la Propiedad y ha sido valorado en dos mil cien pesos. Un derecho de tres manzanas de rastrojo, con una pequeña parte de montaña, situado en el barrio de San Isidro de la villa de San Ramón, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia, que tiene por linderos: al Norte, propiedad de Ensebio Faras y Nicolás Paniagua; al Sur, propiedades de Cayetano Lizondo, Dolores Mora y de la mortuoria de Don Ramón Zamora, calle en medio; al Este, terreno de Ignacio Vega; y al Oeste, terreno de José Antonio Alvarado. Es parte de otra finca mayor, inscrita en el Registro de la Propiedad y está valorado en sesenta y cinco pesos. Un terreno plantado de café, de superficie desigual, constante de ocho mil varas cuadradas, situado en el barrio de San Rafael de la villa de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia; lindante: al Norte, terreno de Manuel Villalobos; al Sur, terreno de Antonio Rojas; al Este, terreno de Cipriano Rodríguez y José Villalobos; y al Oeste, terreno de Anastacia Mora y Rodríguez; está inscrito en el Registro de la Propiedad, y ha sido valorado en ciento veintiséis pesos.

Un terreno la mayor parte de rastrojo, de superficie desigual, constante de cuarenta y cuatro manzanas, situado en el barrio de San Rafael de la villa de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia; lindante: al Norte, propiedad de José Antonio Alvarado y de esta misma testamentaria, es decir, de la testamentaria de Don Ramón Zamora, calle en medio; al Sur, propiedades de Gabriel Arias, José María Ramírez y Jesús Vargas, con el último calle en medio; al Este, propiedades de José María Villalobos y Dolores Mora con el último calle

en medio; y al Oeste, propiedad de José Antonio Alvarado; está inscrito en el Registro de la Propiedad y valorado en setecientos cuarenta y ocho pesos. Y un derecho de doscientos treinta y nueve pesos setenta y dos centavos en un terreno de montes, de superficie desigual, constante de cuarenta y una manzanas, situado en el barrio de San Juan de la villa de San Ramón, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia; lindante: al Norte propiedad de Ceferino Rodríguez; al Sur, propiedad de Ramón Casante; al Este, propiedad de Máximo Valverde; y al Oeste, propiedad de Agustín Sagot; y está inscrito en el Registro de la Propiedad. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Don Ramón Zamora y Solórzano, y se venden á solicitud de partes, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de deudas de la misma mortuoria. Quien quiera hacer postura, ocurra y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de la instancia.—Alajuela, 4 de noviembre de 1885.

JOSÉ M. ACOSTA.
EDUARDO MARTÍN A.
Secretario.
3 v. 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

- San José.—La de la "Fe."—Calle del Comercio.
- Alajuela.—La de la "Camelia."
- Cartago.—La del Doctor Don Enrique Güier.
- Heredia.—La del Doctor Don Juan J. Flores.
- Puntarenas.—La del "Pueblo."
- San Ramón.—La de Don M. M. Guerrero.
- Santo Domingo.—La de "Santo Domingo."
- Liberia.—La del "Porvenir."—Calle Nacional.
- Naranjo.—La de Don José M. Sánchez.
- Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.
- Grecia.—La del "Pueblo."

SECCION EDITORIAL.

El Señor General Don Pedro Joaquín Chamorro anunció en telegrama de ayer al Excelentísimo Señor Presidente, que la fuerza que amenazaba invadir á Nicaragua había fracasado completamente. Los revolucionarios no combatieron.—Tan pronto como tropas del Gobierno nicaragüense se aproximaban al punto donde aquellos se encontraban, huyeron en completo desorden hacia Honduras, á donde fueron internados por fuerzas militares de esta República, después de haber sido desarmados.

Complácenos que Nicaragua haya vuelto á entrar de lleno en las vías de la paz, sin que hubiera llegado el caso de empeñar una lucha sangrienta.

Diversas son las noticias falsas que en últimos días han corrido, tales como el fusilamiento de Don Rigoberto Cabezas, en tierra de Honduras, los fusilamientos en Guatemala de Don Rafael Rodríguez y Don Nicomedes Sotela, la muerte de Don José Bonifacio Campuzano, y el haber sido arruinadas, á consecuencia de un terremoto, las ciudades de León y de Managua. Parece que los divulgadores de esas falsas especies han afirmado que tales hechos fueron comunicados telegráfi-

camente. Todo es mentira y nada más que mentira: ninguna oficina de nuestro telégrafo ha recibido semejantes partes; y por ningún otro conducto pudiera habernos llegado todavía el anuncio de tales desgracias. Bien harían los falsificadores de la verdad, si á lo menos se abstuvieran de afirmar que el telégrafo es el conductor de sus invenciones.

Un telegrama de Nicaragua ha anunciado el cambio de Ministros en el Salvador.

No hay datos relativos á semejante crisis ministerial.

El domingo 8 del corriente, á las 11 a. m., se dirigió S. E. el General Presidente á la ciudad de Alajuela, con el objeto de presenciar el examen que rendía la guarnición militar de aquella plaza.—Acompañaban al Excmo. Señor Presidente, el Honorable Señor Ministro de Gobernación, el Subsecretario, el Jefe de Edecanes, los Comandantes de las provincias de Cartago y Heredia, y además muchos otros veteranos de alta graduación. En la estación de Alajuela esperaban al Jefe de la Nación, la oficialidad veterana, llevando á su cabeza al Comandante General Don A. de Jesús Soto, el Señor Gobernador de la provincia, acompañado de varios empleados civiles y multitud de personas que engrosaban aquella distinguida comitiva. Llegado que hubo el tren, la música militar entonó el himno nacional, un viva entusiasta y enardecedor saludó al Benemérito General Presidente, y la guarnición allí formada le hizo los honores de ordenanza.

En la hermosa plaza de armas de la ciudad, se verificó el lucido examen que aquella tropa rendía, el cual, dedicado al General Comandante de aquella provincia, comprendía los siguientes puntos: Manejo reglamentario del arma y esgrima de bayoneta. Evoluciones de escuela de compañía. Escuela de Batallón. Guerrilla de cazadores.—Ni la más leve falta, ni el más pequeño tropiezo se notaron en el desarrollo del programa, bien lleno por cierto, y cuyas partes fueron ejecutadas con habilidad.—Los aplausos que el General Presidente y demás concurrentes tributaron á aquella tropa, deben haber sido legítimo orgullo y justa recompensa á los esfuerzos y estudio del jefe instructor, Sargento Mayor Don Clemente Cascante.

Servido en el salón principal del cuartel, un ligero refresco, el General Don A. de Jesús Soto hizo uso de la palabra, expresando magníficos conceptos sobre la instrucción que debía recibir el soldado, corroborando con recuerdos históricos sus levantados pensamientos, y concluyó declinando la honra de la dedicatoria, en el digno é ilustrado Gabinete que tanto significa en pro de la Administración del General Don Bernardo Soto. El Excelentísimo Señor Presidente, al elogiar cumplidamente á

la guarnición de aquella plaza, por los conocimientos de que había dado muestra, dijo que, aunque la conducta observada por el Gobierno era la de absoluta abstención en los intereses ajenos al país, se trabajaba en la reforma del ejército, tanto por ser ese el medio de asegurar la paz, como para que, llegado el momento, el pueblo costarricense pudiera hacer respetar su autonomía y sus derechos, amparado no sólo por el heroísmo que le es característico, sino también por las mejoras científicas que el arte de la guerra adquiere día tras día. Una salva de aplausos acogió los brindis.

A las 3 p. m. del mismo día regresó á esta capital el Excmo. Señor Presidente, altamente satisfecho de las varias demostraciones de cariño y adhesión de que había sido objeto.

El Señor Director General del Telégrafo comunica al Honorable Señor Ministro de Gobernación, que el miércoles 11 del corriente quedará abierta al servicio público la oficina telegráfica del Paraíso, villa de Cartago.

SECCION DE AVISOS.

OPERACIONES

de la Contabilidad municipal de San José, en octubre de 1885.

INGRESOS.

Saldo del 30 de setiembre	\$	157-54
Rastro en Propios	\$	659-10
Billetes		140-00
Gallera		52-00
Patentes comercio		1,029-35
Bancos y Cajas		420-00
Diversiones públicas		86-50
Venta de madera		19-50
Casera de Faras		2,145-70
Vales á recibir		31-00
Macedamización		1,273-74
Préstamo del Gobierno		500-00
Alquiler oficina Gobón		63-00
		6,423-69
Casa que fué de serenos	\$	35-00
Caballerizas		36-85
Peso animales		9-00
Cárceles		27-50
Multas animales		61-50
Subasta animales		15-25
Matrícula perros		3-25
Sociedad Mercado		141-67
Puestos ganado		72-20
Puestos madera		24-20
Casabería		27-75
Multas personales		125-00
Hoteles y fondas		3-00
Alumbrado		934-00
Sello medidas		2-35
		1,550-25
Multas judiciales	\$	11-00
Marea animales		2-00
Rastro en Instrucción		495-00
Macullas		312-40
Terceros		24-00
Alquiler casas escuela		30-00
	\$	8,025-21
	\$	8,789-75

EGRESOS.

Saldo del 31 que sale	\$	573-86
Sueldos en Propios	\$	772-00
Operaciones Teatro		752-33
Intereses Banco La Unión		128-25
Casbería		432-84
Macedamización		2,494-30
Colección boletas mastro		23-70
Municipalidad de Pacaca		50-00
Amortización deuda		48-25
Útiles escritorio		20-00
Extraordinarios en Propios		243-69
		5,067-09
Alumbrado	\$	992-15
Sueldos en Policía		432-00
Cárceles		283-45
Peso animales		12-50
Honorarios		9-50
Subsidio al Gobierno para policía		500-00
Jornales en Policía		181-45
Extraordinarios en Policía		51-70
		2,494-05
Sueldos en Instrucción	\$	30-00
Instituto Universitario		140-00
Alquiler escuelas		425-00
Extraordinarios en Instrucción		116-75
		712-75
Saldo del 31 que sale		573-86
	\$	8,213-89
	\$	3,789-75

S. E. ú O.
Contabilidad municipal de San José.—Noviembre 4 de 1885.
JULIÁN M. CONEJO.

Depósito

De maderas de construcción, caña blanca, ladrillos, piedra, cal etc. Calle de la Estación, antes de llegar á la media cuadra, Paso de vaca.
12 v. 7.